



EL AMERICANO

Director y Redactor en jefe HECTOR F. VARELA.

EL AMERICANO
PERIÓDICO ESPAÑOL Y FRANCÉS: SALE CUATRO VECES AL MES

No se admiten suscripciones por menos de tres meses. — Al que se suscriba por un año,

diez por ciento de rebaja.

PRECIO DE LA SUSCRICION
Doce reales fuertes en toda la América, incluidas las **Modas.**

En España, Veinte reales vellón.

En los demás Estados de Europa, Cinco fr.—En Francia, 4 fr. 50 c.—En París Cuatro fr.

ANUNCIOS: Un franco la línea. — RECLAMOS: Precios Convencionales.

ADMINISTRACION Y REDACCION, RUE D'AUMALE, 17 — PARIS



FEDERICO ERRAZURIZ,
Presidente de la República de Chile

EL AMERICANO

FEDERICO ERRAZURIZ PRESIDENTE DE CHILE.

Seguimos la misión que nos hemos impuesto, ponemos hoy al frente de EL AMERICANO el retrato del ciudadano Federico Errazuriz, últimamente electo Presidente de la patria...

Hemos tenido el placer de concebir personalmente, y de asistir a todos los momentos que tuvieron lugar en el santuario, al recibirse del mando su premo de una nación que hoy se gloria en gobernarla...

Al salir del Sr. Errazuriz pretendí escribir un biografía pública, nos veníamos formando a mi alrededor una multitud de señores, algunos de ellos con el espíritu más patriótico...

Sin embargo, no es esta nuestra intención del momento. Algunos palabras tan sobre este magistrado, que hoy tiene en sus manos los destinos de hacer uno de los más populares Gobiernos de la América...

Algunas palabras tan sobre este magistrado, que hoy tiene en sus manos los destinos de hacer uno de los más populares Gobiernos de la América...

Algunas palabras tan sobre este magistrado, que hoy tiene en sus manos los destinos de hacer uno de los más populares Gobiernos de la América...

Algunas palabras tan sobre este magistrado, que hoy tiene en sus manos los destinos de hacer uno de los más populares Gobiernos de la América...

Algunas palabras tan sobre este magistrado, que hoy tiene en sus manos los destinos de hacer uno de los más populares Gobiernos de la América...

Algunas palabras tan sobre este magistrado, que hoy tiene en sus manos los destinos de hacer uno de los más populares Gobiernos de la América...

Algunas palabras tan sobre este magistrado, que hoy tiene en sus manos los destinos de hacer uno de los más populares Gobiernos de la América...

Algunas palabras tan sobre este magistrado, que hoy tiene en sus manos los destinos de hacer uno de los más populares Gobiernos de la América...

Algunas palabras tan sobre este magistrado, que hoy tiene en sus manos los destinos de hacer uno de los más populares Gobiernos de la América...

Algunas palabras tan sobre este magistrado, que hoy tiene en sus manos los destinos de hacer uno de los más populares Gobiernos de la América...

Algunas palabras tan sobre este magistrado, que hoy tiene en sus manos los destinos de hacer uno de los más populares Gobiernos de la América...

Algunas palabras tan sobre este magistrado, que hoy tiene en sus manos los destinos de hacer uno de los más populares Gobiernos de la América...

Algunas palabras tan sobre este magistrado, que hoy tiene en sus manos los destinos de hacer uno de los más populares Gobiernos de la América...

Algunas palabras tan sobre este magistrado, que hoy tiene en sus manos los destinos de hacer uno de los más populares Gobiernos de la América...

Algunas palabras tan sobre este magistrado, que hoy tiene en sus manos los destinos de hacer uno de los más populares Gobiernos de la América...

Algunas palabras tan sobre este magistrado, que hoy tiene en sus manos los destinos de hacer uno de los más populares Gobiernos de la América...

Algunas palabras tan sobre este magistrado, que hoy tiene en sus manos los destinos de hacer uno de los más populares Gobiernos de la América...

Algunas palabras tan sobre este magistrado, que hoy tiene en sus manos los destinos de hacer uno de los más populares Gobiernos de la América...

Algunas palabras tan sobre este magistrado, que hoy tiene en sus manos los destinos de hacer uno de los más populares Gobiernos de la América...

Algunas palabras tan sobre este magistrado, que hoy tiene en sus manos los destinos de hacer uno de los más populares Gobiernos de la América...

Algunas palabras tan sobre este magistrado, que hoy tiene en sus manos los destinos de hacer uno de los más populares Gobiernos de la América...

Algunas palabras tan sobre este magistrado, que hoy tiene en sus manos los destinos de hacer uno de los más populares Gobiernos de la América...

Algunas palabras tan sobre este magistrado, que hoy tiene en sus manos los destinos de hacer uno de los más populares Gobiernos de la América...

Algunas palabras tan sobre este magistrado, que hoy tiene en sus manos los destinos de hacer uno de los más populares Gobiernos de la América...

EL AMERICANO

Hasta ahora solo tenemos noticia de la llegada de nuestro número prospecto a Montevideo.

Los agentes que allí tenemos nos dicen que a pesar de hallarse gran parte de la población de la ciudad en el campo, por temor de la fiebre amarilla, de la que se halla presentado casos aislados, en esos días, EL AMERICANO había tenido trescientos suscriptores!!!

Ya comprenderán nuestros lectores la satisfacción y el contento con que recibimos esta noticia, que, sin dicho con verdad, sobrepasa todas nuestras esperanzas.

La prensa, no solo de la capital, sino de todas las ciudades del interior, a donde EL AMERICANO había llegado, por sentirse el colega en artículos, no solo simpáticos y favorables, sino verdaderamente entusiastas.

Con mas espacio nos ocupamos de ellos, satisfechos por el pronto de saber que nuestros esfuerzos encuentran en el mundo de mercaderías, un entusiasmo que en el espíritu nuestro no hallaría eco, ni el que pronto fué sofocada por la espléndida manifestación de la prensa europea en favor de EL AMERICANO.

La ilustrada princesa Dora d'Istria, que goza de tan honrosa reputación en el mundo de las letras y de las ciencias, y que, como se verá, es uno de los colaboradores más eficaces que nos ayuda, nos dice en su última carta de Florencia:

"Pronto mandaré a usted periódicos de Grecia, Asia y otros puntos lejanos en que se ocupan de EL AMERICANO."

Creerá nadie en nuestro continente, que llegará un día en que la prensa de Grecia y Asia se ocupará de una publicación americana?

Los grandes escritores preocupan actualmente a París: el discurso del duque de Angoulême-Pasquier, últimamente pronunciado en la Asamblea, y el Consejo de guerra, a que se le ha sometido al mariscal Bazaine, el hombre de Méjico y Metz.

La prensa ha dado al discurso del duque el carácter de un acontecimiento; no solo político, sino oratorio, y como tal, no podemos admitir la primera, que cuanto el discurso es una manifestación grandiosa, profética y clara de la voluntad divina.

Como modelo de exposición, el discurso es notable. Aparte de eso, no encontramos en él ni un solo motivo averroborado, nada, en una palabra, de lo que pueda constituir un gran discurso, ni mucho menos un discurso acreedor a ser clasificado como un *chef-d'œuvre oratoire*.

Sin embargo, como el Sr. Angoulême-Pasquier está de moda, y ha dado un golpe serio al imperio, hoy publicamos su retrato. Está feísimo.

Recordar nuestros lectores la infame circular puesta por el prefecto de los Bajos Pirineos, en que pintaba con colores sangrientos a los pueblos y gobiernos de las dos Repúblicas del Plata.

Y bien: a consecuencia de las justas reclamaciones hechas al gobierno francés por los ministros de la república Argentina y Uruguay, el mismo prefecto le ha dado una nueva circular en que se desliza el cuanto dijo antes.

Miembros nos ocupamos de esto asunto seriamente, felicidades a los Sres. Delcor y Magarinos por la congrua satisfacción que se han de obtener de un gobierno amigo, y que se ampara de los del Plata, que, como sus pueblos, no merecían haber sido tratados de una manera tan brutal.

La gran exposición de pinturas hecha de vivos en el Lindo Palacio de la Industria de los Campos Eliseos en EL AMERICANO le consagrará algunos artículos especiales.

Ya hemos mandado grabar dos de los más hermosos cuadros que figuran en la galería.

Siendo unos verdaderos *manuscritos* las láminas hasta ahora publicadas por la mayor parte de los diarios ilustrados, representando la última y aterradora escena del famoso Vesuvio, hemos mandado trabajar dos, especialmente por EL AMERICANO.

La falta material de espacio nos obliga a suspender entre artículos de actualidad de la redacción, y varios otros, bastante importantes, con que nos están favoreciendo ya los distinguidos escritores europeos y americanos, que componen nuestra valiosa y brillante colaboración.

Recordamos, sin embargo, en ciertas palabras, algunas cosas de que nos es indispensable ocuparnos.

Recordamos, sin embargo, en ciertas palabras, algunas cosas de que nos es indispensable ocuparnos.

Recordamos, sin embargo, en ciertas palabras, algunas cosas de que nos es indispensable ocuparnos.

Recordamos, sin embargo, en ciertas palabras, algunas cosas de que nos es indispensable ocuparnos.

Recordamos, sin embargo, en ciertas palabras, algunas cosas de que nos es indispensable ocuparnos.

Como lo anunciamos al emprender nuestra publicación, los colaboradores cuyos nombres ofrecemos, no lo serían tan solo platinados y meramente figurados.

Al contrario: los lectores verán que en cada número ofrecemos trabajos notables de escritores eminentes y reputados, como sucede hoy mismo. Esto nos permite tener una satisfacción muy especial al poder llamar la atención sobre los trabajos de nuestros colaboradores.

En cuanto hemos declarado también, que dejáramos en libertad absoluta a las opiniones de este colaborador o correspondiente, debemos decir, que perteneciendo a un nuestro país, a un partido político muy distinto al nuestro, que pertenece a Sr. Diaz, algunas manifestaciones de comu- nidad que pertenecen a los señores sobre los partidos militantes de la República de Uruguay, consignadas en la correspondencia suya que va en otro lugar.

En el último número cometimos un error involuntario diciendo que era el *Exo de Amos* donde quien había insertado las líneas que contestábamos, en que ataca a Chile y al Perú, en vez de decir, *Exo Hispano-Americano*, que fué quien realmente los insertó.

En el último número cometimos un error involuntario diciendo que era el *Exo de Amos* donde quien había insertado las líneas que contestábamos, en que ataca a Chile y al Perú, en vez de decir, *Exo Hispano-Americano*, que fué quien realmente los insertó.

En el último número cometimos un error involuntario diciendo que era el *Exo de Amos* donde quien había insertado las líneas que contestábamos, en que ataca a Chile y al Perú, en vez de decir, *Exo Hispano-Americano*, que fué quien realmente los insertó.

En el último número cometimos un error involuntario diciendo que era el *Exo de Amos* donde quien había insertado las líneas que contestábamos, en que ataca a Chile y al Perú, en vez de decir, *Exo Hispano-Americano*, que fué quien realmente los insertó.

En el último número cometimos un error involuntario diciendo que era el *Exo de Amos* donde quien había insertado las líneas que contestábamos, en que ataca a Chile y al Perú, en vez de decir, *Exo Hispano-Americano*, que fué quien realmente los insertó.

En el último número cometimos un error involuntario diciendo que era el *Exo de Amos* donde quien había insertado las líneas que contestábamos, en que ataca a Chile y al Perú, en vez de decir, *Exo Hispano-Americano*, que fué quien realmente los insertó.

En el último número cometimos un error involuntario diciendo que era el *Exo de Amos* donde quien había insertado las líneas que contestábamos, en que ataca a Chile y al Perú, en vez de decir, *Exo Hispano-Americano*, que fué quien realmente los insertó.

En el último número cometimos un error involuntario diciendo que era el *Exo de Amos* donde quien había insertado las líneas que contestábamos, en que ataca a Chile y al Perú, en vez de decir, *Exo Hispano-Americano*, que fué quien realmente los insertó.

En el último número cometimos un error involuntario diciendo que era el *Exo de Amos* donde quien había insertado las líneas que contestábamos, en que ataca a Chile y al Perú, en vez de decir, *Exo Hispano-Americano*, que fué quien realmente los insertó.

En el último número cometimos un error involuntario diciendo que era el *Exo de Amos* donde quien había insertado las líneas que contestábamos, en que ataca a Chile y al Perú, en vez de decir, *Exo Hispano-Americano*, que fué quien realmente los insertó.

En el último número cometimos un error involuntario diciendo que era el *Exo de Amos* donde quien había insertado las líneas que contestábamos, en que ataca a Chile y al Perú, en vez de decir, *Exo Hispano-Americano*, que fué quien realmente los insertó.

En el último número cometimos un error involuntario diciendo que era el *Exo de Amos* donde quien había insertado las líneas que contestábamos, en que ataca a Chile y al Perú, en vez de decir, *Exo Hispano-Americano*, que fué quien realmente los insertó.

En el último número cometimos un error involuntario diciendo que era el *Exo de Amos* donde quien había insertado las líneas que contestábamos, en que ataca a Chile y al Perú, en vez de decir, *Exo Hispano-Americano*, que fué quien realmente los insertó.

En el último número cometimos un error involuntario diciendo que era el *Exo de Amos* donde quien había insertado las líneas que contestábamos, en que ataca a Chile y al Perú, en vez de decir, *Exo Hispano-Americano*, que fué quien realmente los insertó.

En el último número cometimos un error involuntario diciendo que era el *Exo de Amos* donde quien había insertado las líneas que contestábamos, en que ataca a Chile y al Perú, en vez de decir, *Exo Hispano-Americano*, que fué quien realmente los insertó.

En el último número cometimos un error involuntario diciendo que era el *Exo de Amos* donde quien había insertado las líneas que contestábamos, en que ataca a Chile y al Perú, en vez de decir, *Exo Hispano-Americano*, que fué quien realmente los insertó.

En el último número cometimos un error involuntario diciendo que era el *Exo de Amos* donde quien había insertado las líneas que contestábamos, en que ataca a Chile y al Perú, en vez de decir, *Exo Hispano-Americano*, que fué quien realmente los insertó.

En el último número cometimos un error involuntario diciendo que era el *Exo de Amos* donde quien había insertado las líneas que contestábamos, en que ataca a Chile y al Perú, en vez de decir, *Exo Hispano-Americano*, que fué quien realmente los insertó.

En el último número cometimos un error involuntario diciendo que era el *Exo de Amos* donde quien había insertado las líneas que contestábamos, en que ataca a Chile y al Perú, en vez de decir, *Exo Hispano-Americano*, que fué quien realmente los insertó.

En el último número cometimos un error involuntario diciendo que era el *Exo de Amos* donde quien había insertado las líneas que contestábamos, en que ataca a Chile y al Perú, en vez de decir, *Exo Hispano-Americano*, que fué quien realmente los insertó.

del antiguo continente contra la joven América: aquellos todos más o menos el punto esencial, es decir: este: Durante la guerra de sucesión, Inglaterra favoreció, o toleró por lo menos, el armamento y la salida de sus puertos a algunos corsarios suizos: entre ellos al *Albatros*.

Esos corsarios causaron graves daños a los Estados Unidos. El gobierno de la Casa Blanca creyó deber dirigirse reclamaciones al gobierno de Saint-James.

Esas reclamaciones fueron el punto de partida de largas discusiones, de conferencias delicadas, de una laboriosa negociación, que vinieron a parar al tratado de Washington, firmado el 8 de mayo de 1817, y cuyas principales disposiciones respecto a las depredaciones de los corsarios son las siguientes:

Después de la Guerra de América y su sucesión, el tratado de Washington, firmado el 8 de mayo de 1817, y cuyas principales disposiciones respecto a las depredaciones de los corsarios son las siguientes:

Después de la Guerra de América y su sucesión, el tratado de Washington, firmado el 8 de mayo de 1817, y cuyas principales disposiciones respecto a las depredaciones de los corsarios son las siguientes:

Después de la Guerra de América y su sucesión, el tratado de Washington, firmado el 8 de mayo de 1817, y cuyas principales disposiciones respecto a las depredaciones de los corsarios son las siguientes:

Después de la Guerra de América y su sucesión, el tratado de Washington, firmado el 8 de mayo de 1817, y cuyas principales disposiciones respecto a las depredaciones de los corsarios son las siguientes:

Después de la Guerra de América y su sucesión, el tratado de Washington, firmado el 8 de mayo de 1817, y cuyas principales disposiciones respecto a las depredaciones de los corsarios son las siguientes:

Después de la Guerra de América y su sucesión, el tratado de Washington, firmado el 8 de mayo de 1817, y cuyas principales disposiciones respecto a las depredaciones de los corsarios son las siguientes:

Después de la Guerra de América y su sucesión, el tratado de Washington, firmado el 8 de mayo de 1817, y cuyas principales disposiciones respecto a las depredaciones de los corsarios son las siguientes:

Después de la Guerra de América y su sucesión, el tratado de Washington, firmado el 8 de mayo de 1817, y cuyas principales disposiciones respecto a las depredaciones de los corsarios son las siguientes:

Después de la Guerra de América y su sucesión, el tratado de Washington, firmado el 8 de mayo de 1817, y cuyas principales disposiciones respecto a las depredaciones de los corsarios son las siguientes:

Después de la Guerra de América y su sucesión, el tratado de Washington, firmado el 8 de mayo de 1817, y cuyas principales disposiciones respecto a las depredaciones de los corsarios son las siguientes:

Después de la Guerra de América y su sucesión, el tratado de Washington, firmado el 8 de mayo de 1817, y cuyas principales disposiciones respecto a las depredaciones de los corsarios son las siguientes:

Después de la Guerra de América y su sucesión, el tratado de Washington, firmado el 8 de mayo de 1817, y cuyas principales disposiciones respecto a las depredaciones de los corsarios son las siguientes:

Después de la Guerra de América y su sucesión, el tratado de Washington, firmado el 8 de mayo de 1817, y cuyas principales disposiciones respecto a las depredaciones de los corsarios son las siguientes:

Después de la Guerra de América y su sucesión, el tratado de Washington, firmado el 8 de mayo de 1817, y cuyas principales disposiciones respecto a las depredaciones de los corsarios son las siguientes:

Después de la Guerra de América y su sucesión, el tratado de Washington, firmado el 8 de mayo de 1817, y cuyas principales disposiciones respecto a las depredaciones de los corsarios son las siguientes:

Después de la Guerra de América y su sucesión, el tratado de Washington, firmado el 8 de mayo de 1817, y cuyas principales disposiciones respecto a las depredaciones de los corsarios son las siguientes:

Después de la Guerra de América y su sucesión, el tratado de Washington, firmado el 8 de mayo de 1817, y cuyas principales disposiciones respecto a las depredaciones de los corsarios son las siguientes:

Después de la Guerra de América y su sucesión, el tratado de Washington, firmado el 8 de mayo de 1817, y cuyas principales disposiciones respecto a las depredaciones de los corsarios son las siguientes:

Después de la Guerra de América y su sucesión, el tratado de Washington, firmado el 8 de mayo de 1817, y cuyas principales disposiciones respecto a las depredaciones de los corsarios son las siguientes:

Después de la Guerra de América y su sucesión, el tratado de Washington, firmado el 8 de mayo de 1817, y cuyas principales disposiciones respecto a las depredaciones de los corsarios son las siguientes:

EL AMERICANO

de resolver las cuestiones suscitadas entre los dos países por estas reclamaciones. En el artículo de los árbitros que el gobierno de su Magestad había creído obrar de acuerdo con los principios enunciados en estas reglas.

Se dirá por escrito fechado y firmado por los árbitros que a él se adherirán.

El tribunal fallará primeramente, para cada buque por separado de la Gran Bretaña, por cualquier acto o negligencia que hubiere cometido, por el cual el buque o sus tripulantes hubieren infringido o no infringido las reglas de la Gran Bretaña pagará a los Estados Unidos el monto de las depredaciones de los corsarios en las reglas procedentes, o reconocidas por los principios del derecho internacional, que no sean incompatibles con estas reglas, y contribuirá al hecho para cada uno de dichos buques.

Si el tribunal opina que la Gran Bretaña dejó de cumplir estas disposiciones algunas de ellas, podrá, si lo cree oportuno decretar en masa una suma que la Inglaterra pagará a los Estados Unidos por todas las reclamaciones que resulten a su cargo, y en caso de que el gobierno de la Gran Bretaña pagará a los Estados Unidos el monto de las depredaciones de los corsarios en las reglas procedentes, o reconocidas por los principios del derecho internacional, que no sean incompatibles con estas reglas, y contribuirá al hecho para cada uno de dichos buques.

Si el tribunal opina que la Gran Bretaña dejó de cumplir estas disposiciones algunas de ellas, podrá, si lo cree oportuno decretar en masa una suma que la Inglaterra pagará a los Estados Unidos por todas las reclamaciones que resulten a su cargo, y en caso de que el gobierno de la Gran Bretaña pagará a los Estados Unidos el monto de las depredaciones de los corsarios en las reglas procedentes, o reconocidas por los principios del derecho internacional, que no sean incompatibles con estas reglas, y contribuirá al hecho para cada uno de dichos buques.

Si el tribunal opina que la Gran Bretaña dejó de cumplir estas disposiciones algunas de ellas, podrá, si lo cree oportuno decretar en masa una suma que la Inglaterra pagará a los Estados Unidos por todas las reclamaciones que resulten a su cargo, y en caso de que el gobierno de la Gran Bretaña pagará a los Estados Unidos el monto de las depredaciones de los corsarios en las reglas procedentes, o reconocidas por los principios del derecho internacional, que no sean incompatibles con estas reglas, y contribuirá al hecho para cada uno de dichos buques.

Si el tribunal opina que la Gran Bretaña dejó de cumplir estas disposiciones algunas de ellas, podrá, si lo cree oportuno decretar en masa una suma que la Inglaterra pagará a los Estados Unidos por todas las reclamaciones que resulten a su cargo, y en caso de que el gobierno de la Gran Bretaña pagará a los Estados Unidos el monto de las depredaciones de los corsarios en las reglas procedentes, o reconocidas por los principios del derecho internacional, que no sean incompatibles con estas reglas, y contribuirá al hecho para cada uno de dichos buques.

Si el tribunal opina que la Gran Bretaña dejó de cumplir estas disposiciones algunas de ellas, podrá, si lo cree oportuno decretar en masa una suma que la Inglaterra pagará a los Estados Unidos por todas las reclamaciones que resulten a su cargo, y en caso de que el gobierno de la Gran Bretaña pagará a los Estados Unidos el monto de las depredaciones de los corsarios en las reglas procedentes, o reconocidas por los principios del derecho internacional, que no sean incompatibles con estas reglas, y contribuirá al hecho para cada uno de dichos buques.

Si el tribunal opina que la Gran Bretaña dejó de cumplir estas disposiciones algunas de ellas, podrá, si lo cree oportuno decretar en masa una suma que la Inglaterra pagará a los Estados Unidos por todas las reclamaciones que resulten a su cargo, y en caso de que el gobierno de la Gran Bretaña pagará a los Estados Unidos el monto de las depredaciones de los corsarios en las reglas procedentes, o reconocidas por los principios del derecho internacional, que no sean incompatibles con estas reglas, y contribuirá al hecho para cada uno de dichos buques.

Si el tribunal opina que la Gran Bretaña dejó de cumplir estas disposiciones algunas de ellas, podrá, si lo cree oportuno decretar en masa una suma que la Inglaterra pagará a los Estados Unidos por todas las reclamaciones que resulten a su cargo, y en caso de que el gobierno de la Gran Bretaña pagará a los Estados Unidos el monto de las depredaciones de los corsarios en las reglas procedentes, o reconocidas por los principios del derecho internacional, que no sean incompatibles con estas reglas, y contribuirá al hecho para cada uno de dichos buques.

Si el tribunal opina que la Gran Bretaña dejó de cumplir estas disposiciones algunas de ellas, podrá, si lo cree oportuno decretar en masa una suma que la Inglaterra pagará a los Estados Unidos por todas las reclamaciones que resulten a su cargo, y en caso de que el gobierno de la Gran Bretaña pagará a los Estados Unidos el monto de las depredaciones de los corsarios en las reglas procedentes, o reconocidas por los principios del derecho internacional, que no sean incompatibles con estas reglas, y contribuirá al hecho para cada uno de dichos buques.

Si el tribunal opina que la Gran Bretaña dejó de cumplir estas disposiciones algunas de ellas, podrá, si lo cree oportuno decretar en masa una suma que la Inglaterra pagará a los Estados Unidos por todas las reclamaciones que resulten a su cargo, y en caso de que el gobierno de la Gran Bretaña pagará a los Estados Unidos el monto de las depredaciones de los corsarios en las reglas procedentes, o reconocidas por los principios del derecho internacional, que no sean incompatibles con estas reglas, y contribuirá al hecho para cada uno de dichos buques.

Si el tribunal opina que la Gran Bretaña dejó de cumplir estas disposiciones algunas de ellas, podrá, si lo cree oportuno decretar en masa una suma que la Inglaterra pagará a los Estados Unidos por todas las reclamaciones que resulten a su cargo, y en caso de que el gobierno de la Gran Bretaña pagará a los Estados Unidos el monto de las depredaciones de los corsarios en las reglas procedentes, o reconocidas por los principios del derecho internacional, que no sean incompatibles con estas reglas, y contribuirá al hecho para cada uno de dichos buques.

Si el tribunal opina que la Gran Bretaña dejó de cumplir estas disposiciones algunas de ellas, podrá, si lo cree oportuno decretar en masa una suma que la Inglaterra pagará a los Estados Unidos por todas las reclamaciones que resulten a su cargo, y en caso de que el gobierno de la Gran Bretaña pagará a los Estados Unidos el monto de las depredaciones de los corsarios en las reglas procedentes, o reconocidas por los principios del derecho internacional, que no sean incompatibles con estas reglas, y contribuirá al hecho para cada uno de dichos buques.

Si el tribunal opina que la Gran Bretaña dejó de cumplir estas disposiciones algunas de ellas, podrá, si lo cree oportuno decretar en masa una suma que la Inglaterra pagará a los Estados Unidos por todas las reclamaciones que resulten a su cargo, y en caso de que el gobierno de la Gran Bretaña pagará a los Estados Unidos el monto de las depredaciones de los corsarios en las reglas procedentes, o reconocidas por los principios del derecho internacional, que no sean incompatibles con estas reglas, y contribuirá al hecho para cada uno de dichos buques.

Si el tribunal opina que la Gran Bretaña dejó de cumplir estas disposiciones algunas de ellas, podrá, si lo cree oportuno decretar en masa una suma que la Inglaterra pagará a los Estados Unidos por todas las reclamaciones que resulten a su cargo, y en caso de que el gobierno de la Gran Bretaña pagará a los Estados Unidos el monto de las depredaciones de los corsarios en las reglas procedentes, o reconocidas por los principios del derecho internacional, que no sean incompatibles con estas reglas, y contribuirá al hecho para cada uno de dichos buques.

Si el tribunal opina que la Gran Bretaña dejó de cumplir estas disposiciones algunas de ellas, podrá, si lo cree oportuno decretar en masa una suma que la Inglaterra pagará a los Estados Unidos por todas las reclamaciones que resulten a su cargo, y en caso de que el gobierno de la Gran Bretaña pagará a los Estados Unidos el monto de las depredaciones de los corsarios en las reglas procedentes, o reconocidas por los principios del derecho internacional, que no sean incompatibles con estas reglas, y contribuirá al hecho para cada uno de dichos buques.

Si el tribunal opina que la Gran Bretaña dejó de cumplir estas disposiciones algunas de ellas, podrá, si lo cree oportuno decretar en masa una suma que la Inglaterra pagará a los Estados Unidos por todas las reclamaciones que resulten a su cargo, y en caso de que el gobierno de la Gran Bretaña pagará a los Estados Unidos el monto de las depredaciones de los corsarios en las reglas procedentes, o reconocidas por los principios del derecho internacional, que no sean incompatibles con estas reglas, y contribuirá al hecho para cada uno de dichos buques.

Si el tribunal opina que la Gran Bretaña dejó de cumplir estas disposiciones algunas de ellas, podrá, si lo cree oportuno decretar en masa una suma que la Inglaterra pagará a los Estados Unidos por todas las reclamaciones que resulten a su cargo, y en caso de que el gobierno de la Gran Bretaña pagará a los Estados Unidos el monto de las depredaciones de los corsarios en las reglas procedentes, o reconocidas por los principios del derecho internacional, que no sean incompatibles con estas reglas, y contribuirá al hecho para cada uno de dichos buques.

Si el tribunal opina que la Gran Bretaña dejó de cumplir estas disposiciones algunas de ellas, podrá, si lo cree oportuno decretar en masa una suma que la Inglaterra pagará a los Estados Unidos por todas las reclamaciones que resulten a su cargo, y en caso de que el gobierno de la Gran Bretaña pagará a los Estados Unidos el monto de las depredaciones de los corsarios en las reglas procedentes, o reconocidas por los principios del derecho internacional, que no sean incompatibles con estas reglas, y contribuirá al hecho para cada uno de dichos buques.

Si el tribunal opina que la Gran Bretaña dejó de cumplir estas disposiciones algunas de ellas, podrá, si lo cree oportuno decretar en masa una suma que la Inglaterra pagará a los Estados Unidos por todas las reclamaciones que resulten a su cargo, y en caso de que el gobierno de la Gran Bretaña pagará a los Estados Unidos el monto de las depredaciones de los corsarios en las reglas procedentes, o reconocidas por los principios del derecho internacional, que no sean incompatibles con estas reglas, y contribuirá al hecho para cada uno de dichos buques.

Si el tribunal opina que la Gran Bretaña dejó de cumplir estas disposiciones algunas de ellas, podrá, si lo cree oportuno decretar en masa una suma que la Inglaterra pagará a los Estados Unidos por todas las reclamaciones que resulten a su cargo, y en caso de que el gobierno de la Gran Bretaña pagará a los Estados Unidos el monto de las depredaciones de los corsarios en las reglas procedentes, o reconocidas por los principios del derecho internacional, que no sean incompatibles con estas reglas, y contribuirá al hecho para cada uno de dichos buques.

Si el tribunal opina que la Gran Bretaña dejó de cumplir estas disposiciones algunas de ellas, podrá, si lo cree oportuno decretar en masa una suma que la Inglaterra pagará a los Estados Unidos por todas las reclamaciones que resulten a su cargo, y en caso de que el gobierno de la Gran Bretaña pagará a los Estados Unidos el monto de las depredaciones de los corsarios en las reglas procedentes, o reconocidas por los principios del derecho internacional, que no sean incompatibles con estas reglas, y contribuirá al hecho para cada uno de dichos buques.

EL AMERICANO

de resolver las cuestiones suscitadas entre los dos países por estas reclamaciones. En el artículo de los árbitros que el gobierno de su Magestad había creído obrar de acuerdo con los principios enunciados en estas reglas.

Se dirá por escrito fechado y firmado por los árbitros que a él se adherirán.

El tribunal fallará primeramente, para cada buque por separado de la Gran Bretaña, por cualquier acto o negligencia que hubiere cometido, por el cual el buque o sus tripulantes hubieren infringido o no infringido las reglas de la Gran Bretaña pagará a los Estados Unidos el monto de las depredaciones de los corsarios en las reglas procedentes, o reconocidas por los principios del derecho internacional, que no sean incompatibles con estas reglas, y contribuirá al hecho para cada uno de dichos buques.

Si el tribunal opina que la Gran Bretaña dejó de cumplir estas disposiciones algunas de ellas, podrá, si lo cree oportuno decretar en masa una suma que la Inglaterra pagará a los Estados Unidos por todas las reclamaciones que resulten a su cargo, y en caso de que el gobierno de la Gran Bretaña pagará a los Estados Unidos el monto de las depredaciones de los corsarios en las reglas procedentes, o reconocidas por los principios del derecho internacional, que no sean incompatibles con estas reglas, y contribuirá al hecho para cada uno de dichos buques.

Si el tribunal opina que la Gran Bretaña dejó de cumplir estas disposiciones algunas de ellas, podrá, si lo cree oportuno decretar en masa una suma que la Inglaterra pagará a los Estados Unidos por todas las reclamaciones que resulten a su cargo, y en caso de que el gobierno de la Gran Bretaña pagará a los Estados Unidos el monto de las depredaciones de los corsarios en las reglas procedentes, o reconocidas por los principios del derecho internacional, que no sean incompatibles con estas reglas, y contribuirá al hecho para cada uno de dichos buques.

Si el tribunal opina que la Gran Bretaña dejó de cumplir estas disposiciones algunas de ellas, podrá, si lo cree oportuno decretar en masa una suma que la Inglaterra pagará a los Estados Unidos por todas las reclamaciones que resulten a su cargo, y en caso de que el gobierno de la Gran Bretaña pagará a los Estados Unidos el monto de las depredaciones de los corsarios en las reglas procedentes, o reconocidas por los principios del derecho internacional, que no sean incompatibles con estas reglas, y contribuirá al hecho para cada uno de dichos buques.

Si el tribunal opina que la Gran Bretaña dejó de cumplir estas disposiciones algunas de ellas, podrá, si lo cree oportuno decretar en masa una suma que la Inglaterra pagará a los Estados Unidos por todas las reclamaciones que resulten a su cargo, y en caso de que el gobierno de la Gran Bretaña pagará a los Estados Unidos el monto de las depredaciones de los corsarios en las reglas procedentes, o reconocidas por los principios del derecho internacional, que no sean incompatibles con estas reglas, y contribuirá al hecho para cada uno de dichos buques.

Si el tribunal opina que la Gran Bretaña dejó de cumplir estas disposiciones algunas de ellas, podrá, si lo cree oportuno decretar en masa una suma que

ley: yo respeto las leyes del país en que vivo, aunque sean antipáticas y aunque pertenezcan al género infame.

Sin embargo, me permitiré señalar a ella una garrafal inconsecuencia que no sé cómo pudo escapar a la percepción de los legisladores de Versailles.

Cuando el antiguo ministro de Hacienda, Mr. Poyry-Quertier, confirió sus admirables presupuestos, dijo a la Cámara:

« Señores: en Francia se bebe mucho. Si quisiera partirlo de esta inmoderada, séi hágamos de ella una de las principales fuentes de ingreso, una de las que más ayudan a llenar el abismo, imponiendo un razonable recargo a las bebidas alcohólicas, tendríamos seguros unos cuantos (no sé si 60 ó 80) de los muchos millones que necesitamos para llegar a la apetecida nivelación.»

No seguro que fueran sus palabras teatrales, pero garantizo el espíritu.

Pues bien, sign ustedes mi razonamiento.

El bello francés necesita recanudar muchos millones para completar los cinco mil del país y ver a los alemanes fuera del territorio.

Facilitar los medios de esa pronta recaudación es un acto de patriotismo.

Esto no lo dicen todos los días Mr. Thiers y los grandes oradores de la Cámara versellesa.

Y aunque ellos no los dijeran, la razón natural indicaría al más zoto, que si es un acto patriótico y meritorio reclamar el invadido suelo de la patria, lo es sobre todo la patria, como le llaman los franceses, tanto mayor será la patria que un quidam tenga en ese acto, cuanto más grande sea la suma con que contribuya a la redención assolada.

Esto no tiene vuelta de hoja. Tanto es así, que los ciudadanos que hoy pagan de un golpe su cuota anual de contribución, en lugar de hacer lo por docenas partes, merecen el calificativo, ya que no el diploma, de beneméritos. Hay más.

El edificio triangular del ex-ministro Poyry-Quertier se apoya principalmente, sobre los consumos.



FARO DEL CABO DE SANTA MARÍA (República del Uruguay) construido por la Sociedad de Dar, Gelly, Obes, y construido en el establecimiento de los SS. Sautter, Lemoine y Comp., rue de Solferino, 36, París.

Para llenar el abismo abierto por la guerra, casi no se le ha tocado al capital ni a la renta privada.

Basta decir que ni los pobres fisefores de encender el cigarro han podido escaparse de las apretadas mallas de los nuevos impuestos.

Hoy compramos las cajitas con la estampilla del fisco y salimos por ellas un 30 p 3 mas de lo que antes costaban.

Luego el que más consume, el que más contribuye a formar ese horrible Pactolo de 5,000,000,000 debe naturalmente ser más acreedor a la gratitud de la patria.

Yo me figuro un aficionado al esburo juego de la copa entablado con un inagotable y devoradora sed este patriótico dilago:

—Cómo! ¿han rocaorado el impuesto del vino?...

—Sí, ya ves, la patria necesita dinero.

—Entonces, nada más justo!

—Los prusianos son gente pedacica, y no avanzarán nuestro territorio hasta que no se lleven entre las uñas el último franco de la indemnización.

—Cuando te digre que nada más justo! Y la prueba que voy a pedir otra botella.

—La patria te lo agradecerá. ¿Qué son algunos céntimos por día en tu presupuesto?

—Pero muchos céntos hacen al fin del año un cénto pasual muy decentito.

—Bueno, pero reflexiona en que cada trago que tú te echas es una gotita de oro para el erario, y una gota de bilisano restaurador que cae... sobre las heridas de tu pobre patria.

—Sí?... ¡torturero! otra botella!

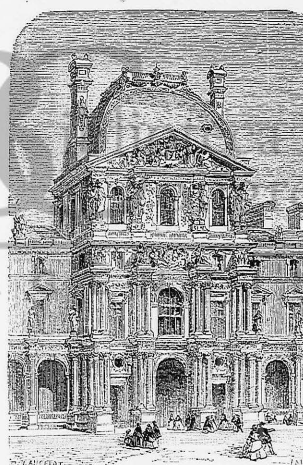
—Eso es, patriotismo, así me gusta!

—A eso no quiero que nadie me gane.

—Si pilleras otra... gata de bilisano para la patria....

—E... ¡torturero! venga la otra botella de patriótico petit bilis!

—Dadas las anteriores premias, ese dilago... ¡intemperante, si usted quiere, es una consecuencia lógica.



EL PABELLON RICHELIEU, EN EL LOUVRE.

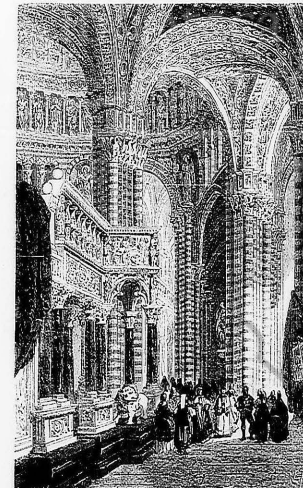
Y si no, encerramos los términos en un sílogismo: Pan la obra meritoria de rescatar la patria se necesita dinero;

El dinero sale principalmente de los consumos; Luego el que más consume es el ciudadano más meritorio;

Pues bien ¡tápate la cara con las manos, sombraba Condillac! la puritana ley sobre la embriaguez ha dado un puntapié a la lógica, poniendo por consecuencia del citado sílogismo este párrafo:

« La intemperancia es un crimen, y el ciudadano que más consume vive a la cárcel! »

Pues figurémosnos ahora que el dialogista assolado sale de la taberna haciendo esos, aunque llevando la cabeza erguida, como debían llevarla todos los que tienen



INTERIOR DE LA CATEDRAL DE SENS.

conciencia de haber consumado & consumido una patriótica acción.

—El amigo! —le dice un agente de policía perseguido una mano encima del hombro. — Parece que se ha empinado el codo mas de lo regular?

—Mas de lo rigg... regular? No señor, la patria lo exige.

—Está usted como un tonel!

—Y qué? si el tonel está lleno....

—De quemadiento ó de areame?

—De fuego patrio!

—Conoce usted la ley?

—La de la embriaguez?

—No, la que usted infringe.

—Yo no in...frin...jo ninguna ley!

—No está usted ebrio?

—Estoy alegre, si señor, por haber contribuido al rescate del territorio.

—Pues venga usted conmigo.

—A dónde?

—Al viento! Tiene usted un mes de encierro por la primera turca. La embriaguez es un crimen.

—Se imaginan ustedes la cara de nuestro patriota al recibir esa teja en la cabeza?

—Se imaginan ustedes su desconsono al ver desvanecerse sus ilusiones respecto al consabido acto meritorio por ese paradójal exabrupto?

La embriaguez es un crimen! Y cómo se van a reunir aquellos 80,000,000 si no hay alguna que otra chispa?

Estoy seguro de que en toda la Francia no hay un solo borracho que sepa arar esos celos.

Pero si ellos no aciertan á atarlos, para eso hay Intendens revolucionarios y legisladores que cuentan con el producto de la botella y lue go prohíben consumirla, so pena de prisión.

—Aquí se nos ocurre una idea que todo lo concilia y que sin duda tuvieron presente los autores de esta admirable ley:

Los franceses podrán embriagarse en el interior del hogar doméstico!

De esa manera el vicio es inocuo.

Y si la intemperancia no se corrige, se evita por lo ménos el calicheoso espectáculo de un hombre que, hablando solo, vá con una mano midiendo la calle de acera á acera.

Si yo fuese legislador, cosa que Dios no permita, no me acordaría á hacer estos, una vez puesta la planta en tan edificante senten.

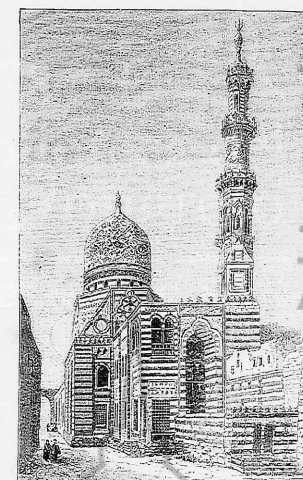
Legislaría los siete pecados capitales y otros que, sin serlo, podrían dar al tesoro, aerbilándolos á nullas, una renta no despreciable.

—Justiciero, y qué economiza... ¡michos! — ¡Diserir el bronce y el acero, y en tara enorme cantidad! Esos dejan un mantilla á los avestruces!

—Justiciero, y qué economiza... ¡michos! — ¡Diserir el bronce y el acero, y en tara enorme cantidad! Esos dejan un mantilla á los avestruces!

—Justiciero, y qué economiza... ¡michos! — ¡Diserir el bronce y el acero, y en tara enorme cantidad! Esos dejan un mantilla á los avestruces!

—Justiciero, y qué economiza... ¡michos! — ¡Diserir el bronce y el acero, y en tara enorme cantidad! Esos dejan un mantilla á los avestruces!



MEZQUITA DE KAIT-BEY, EN EL CAIRO.

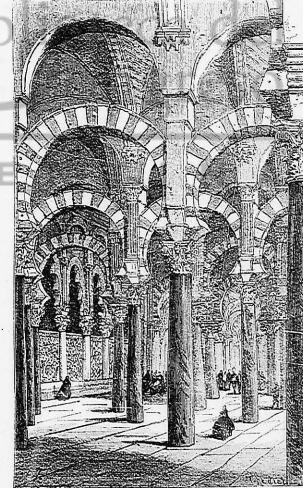
Los antiguos dioses no separaban el néctar de la ambrosía.

El uno era el complemento de la otra.

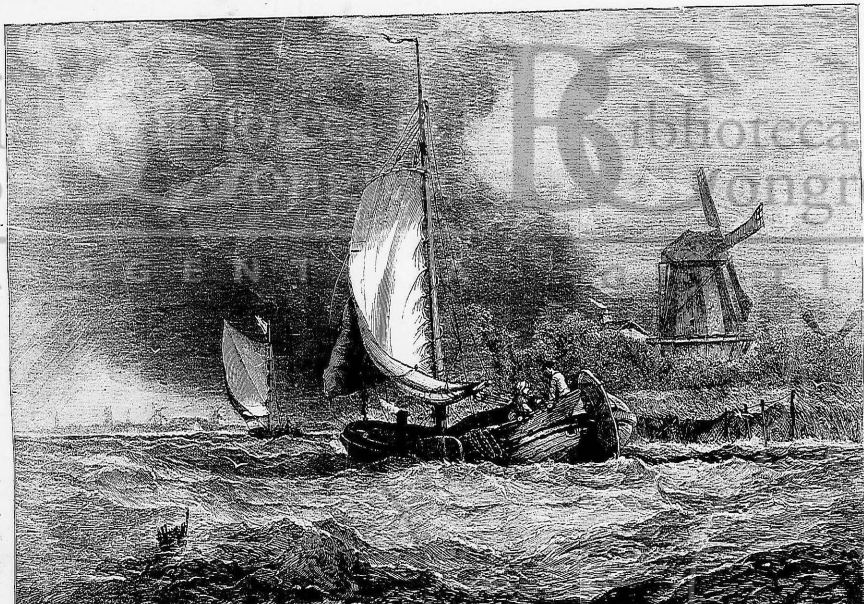
Pues ¿por qué, si se castiga el abuso del peloso (verdad es que no se castiga el abuso del Chamberlin ni del Chantier-Laffitte) no se ha de castigar el abuso de la sopa bipe y de los cancheros á la Beudissa?

Y ¿qué no produciría un regular impuesto sobre ese vicio augustiniano de la aristocrática gata, en un pueblito donde hay otros de tan argentatilesco apéctro que se cangullen de una sentada 8,000 cañones rarados, con euros y todo, y 1,400,000 milpas (Chasapá)?

—Justiciero, y qué economiza... ¡michos! — ¡Diserir el bronce y el acero, y en tara enorme cantidad! Esos dejan un mantilla á los avestruces!



VISTA INTERIOR DE LA MEZQUITA DE CORDOBA.



UNA EMBARCACION NAVEGANDO EN EL RIO DE LA PLATA.



INTERIOR DE UN CARRUAJE DE TERCERA CLASE EN UN CAMINO DE HIERRO INGLÉS.

ca de
gresc
N A

eca
g g

B
A R C

Biblioteca del
Biblioteca del
Biblioteca del

sono y máldico como á áscaras que revisten las formas del hombre.

Restantes años hace que en Buenos Ayres no se ven ejecuciones. Pedia decir que la costumbre del noblez del yeta había abolido la pena capital, adelantándose á la reforma de la ley.

El esfuerzo de la prensa en tal sentido y la ausencia del cadalso había hecho creer á las masas que la pena de muerte había sido abolida; que el castigo no tenía otra punición que la de ir al presidio de los condenados, de donde era fácil volverse á los lugares que le eran caros.

Desgraciadamente, los franceses erráticos, la lenidad de los jueces, los cambios de las jurisdicciones y la falta de seguridad en los presidios, autorizaban esa creencia, puesto que no se veía el castigo y los criminales se encontraban en los lugares en donde se bien cometido sus delitos.

Los partidarios de la pena de muerte atribuyen á esa ausencia del cadalso la repetición de los delitos, porque dicen: han perdido el temor que les cautivaba desde que no se veía.

Y como si algo faltase para corroborar esta aserto generalizado, los homicidios se multiplican en comprobato sembrado el luto por todas partes y desplegando una ferocidad que las hace dignas del calificativo de crímenes atroces.

La repetición de los crímenes ha llegado á tal grado, que ellos han impuesto silencio á la misma prensa que cuando la pena de muerte y los honores de prisionero habían llegado á ser faldas por nuestras doctrinas humanitarias como hombres que alentábamos las pasiones de los criminales.

Ha habido una verdadera reacción en favor de la pena de muerte, y esa reacción la han producido los mismos asesinos, inutilizando el que una vez se alzase para armarlos del cadalso y autorizarlos á un régimen penitenciario y reparador de la moral.

Ya no vemos asientos en la plaza pública, colecta de firmas en la sociedad, pidiendo la continuación de la pena capital. Ahora nadie se atreve á tal cosa, porque daría fastidio. Lo que vemos son reuniones de hombres que piden la pena capital para los asesinos y que la justicia sea implacable.

En el Buzón el pueblo se constituye en guardia de tres asesinos y no los mata sino van a matarlo.

En el Tandil el pueblo ha hecho lo mismo, y demandó el castigo de todos los que hubieron estrechado su simpatía con la ferocidad de sus corrientes sangrientas.

En Buenos Ayres, la causa de Luro no desaparece en una sola semana. Cada vez que va á ponce un término á los asesinos; es que crece la conciencia humana acudido á ver si habrá justicia, si el castigo será ó no considerado á muerte.

Ningún coronel comprende al rey. El mismo olvido es sufrido con repugnancia. Les que piden el cadalso son aplaudidos. Hoy está estrecha la plaza de la Recoleta para dar cabida á la gente que acude á presenciar la ejecución.

Por qué esa reacción? Es que en la conciencia del pueblo existe la creencia de que el castigo es el remedio eficaz que va á poner un término á los asesinatos; es que el cadalso es la reparación de la sociedad ofendida.

Admirablemente se ve en el pueblo la idea de que cuando ocurre una ejecución se eleva á presenciar el acto hasta á las oficinas de tránsito de sangre, que el castigo es un acto de justicia.

Y sin embargo, nada más erróneo que el atribuir al cadalso los delitos que se cometen. El castigo es un acto de justicia, pero no es el remedio eficaz que va á poner un término á los asesinatos; es que el cadalso es la reparación de la sociedad ofendida.

Por eso es el caso de estar á tratar esta cuestión. No necesitamos recordarla para que el sentimiento público vuelva sobre sus pasos y busque la reforma de la ley, como que el castigo, mucho menos en la impunidad; pero si en la ejecución de la pena capital, como que el castigo es un acto de justicia, pero no es el remedio eficaz que va á poner un término á los asesinatos; es que el cadalso es la reparación de la sociedad ofendida.

Las virtudes, como los crímenes que terminan en una socie-

dad, son lógicas manifestaciones de las condiciones morales en que ella vive.

Estudiando la naturaleza del mundo moral, pueden conocerse los crímenes que se cometen.

Las estadísticas han llegado á demostrar, en Inglaterra como en Francia, la igualdad de crímenes en un año con otro, no sólo en el número, sino también en la naturaleza de ellos.

Y en ciencia filosófica ha llegado á poder predecir esos crímenes estudiando las condiciones morales del pueblo en que se realizan.

Un pensador á presencia de semejantes estadísticas, ha concluido por establecer el siguiente punto de partida: «En la sociedad que se prepara el crimen, y el culpado no es sino el instrumento que lo ejecuta.»

No los contentáramos con el cadalso, pero con la regeneración moral de la sociedad.

En esa obra lenta de la educación, del ejemplo, la obra á la cual todos tenemos que contribuir consumando por nosotros el esfuerzo en que marchamos; y mientras esto no happens, con que nuestro sorprendente es haberlos en las filas, y con que derecho aceptar el cadalso cuando son las faltas de los que producen el crimen, y todos complícidos indirectos de él.

Cuando vemos acallar la pena de muerte, se nos figura ver en los que tal hacen, á los que se espantan de los hijos que han dado á las cosas inhumanas de las tradiciones inhumanas de sus estruendos.

Los abolicionistas de la pena capital reconocemos el fruto de la sociedad y tratamos de conjugarlo, comenzando por convertir al ser degradado y parricida en miembro moral y útil; educación que se propone en el seno de la sociedad humana; y es por eso que pedimos á los pueblos la creación de panopticos y á la vez luchamos día á día contra la gangrena que destruye la moral de los pueblos.

Mientras tanto, poco nos importamos de esas reformas dejando que el cadalso se alce más como una ventanilla que como una prisión del crimen.

Hay que cambiar el nombre de la ley. Mañana cuando ciento y más que caen en las prisiones acusados de crímenes atroces.

La sociedad que no tiene cárceles al penitenciaris no encuentra otro medio de librarse de los asesinos que matarlos.

Es pues ya tiempo de pensar en la reforma penal y de proveerlos de los medios necesarios para que desaparezca la alternativa de optar entre la inhumanidad del castigo.

Mientras esa reforma no viene de las mismas ideas, el deber de aplicar la ley y el patibulo lo hemos de ver fundidos en un solo que la extinción del crimen.

Los legisladores deben pensar que necesitan abolir la pena capital y crear al propio tiempo el régimen penitenciario que aún no conocemos en la práctica, para responder así á una conquista moderna de la civilización: socialista que está fundada en la conciencia humana como un axioma de la creación: LA PENA CAPITAL ES EL CASTIGO QUE UNA SOCIEDAD COMETE PARA GARANTIZAR OTRO CRIMEN.

M. BILBAO.

Buenos Aires, marzo 13 de 1872.

Revolución de modas

«Nos sentimos por fin la primavera? Españoles. Las modas nuevas necesitan la luz reverberante del sol. Desde que existieron Waterau, Fragonard, Boucher y Lagrange, los matiches no han sido más dulces, ni más tiernos. Pero qué trasciende, qué suavidad de bellas exigencias. Les tin-

tas vivas se reflejan en el rostro y le prestan animación, mientras que el color delgado y pálido apenas lo favorece.

Entronizase más y más el traje Luis XV que ha de dominar durante el verano. La cintura y la túnica, separadas, cedon su lugar á la blusa Luis XV, con la satisfacción de estar en las modas nuevas. Las blusas Luis XV van frunciada al tallado. Las mujeres animadamente modeladas deben preferir la túnica princesa; y la pajarita que forman cuerpo doble falta, esto es cuyo cuerpo y doble falda está frunciada.

Gozan de gran favor los trajes bordados. Compónense de una blusa Luis XV recamada de bordados de trenilla, de una túnica princesa, ó tambien de una túnica con doble falda y doblada.

La moda, largo tiempo comprimida y tímida, es más profusa y caprichosa que nunca, alborotando la luctuosa pompa por el resaca del azul y el verde.

Los trajes de cachemira, de lanilla, de tular y fular Bonares, cedon el puesto á los trajes Poupaulour, de fular encajado de ramilletes de rana y flores, y á los trajes de hilo de Gou con pujaro, mariposas, hojarasca y flores, como en tiempos de nuestras tatarabuelas.

Nada lo es. La cabeza del que se representa nada más que el fruto que la producción la desmoralización, consentida y creada por «sus tales» y la frecuencia de los crímenes que nos están espantando no es más que el desarrollo creciente de la desmoralización social.

sociales sin poderse popularizar. Por eso constituye tipo de elegancia.

Este es el zapato Luis XV con elevado talon y chapa rosita de cinta en el empeque, con media de sola listada de dos colores, ó bordada.

El bastón Maintenon que forma el mango de la sombrilla, guarnecida de un volante de tela ó de encaje y en galanada de cintas como una cruzada de los pastores de Florin; trenzas de cabellos con cintas, y un sombrero encaramado en el coque de la cabeza, completan el traje

Luis XV. Tenemos una multitud de sombreros, frosos y lozanos como las rosas de la primavera.

Primero, un sombrero Watteau de paja blanca de arroyo, orlado de tres bias de falla verdemar con interior rizado de tul blason. En torno de la visorilla, ancha serpentina de falla verdemar que se prende por detrás con un gran lazo Luis XV. Sobre el capote se ostenta una guarnición de jacintos blancos dobles con follaje oscuro que se eleva en forma de garrota. Bidas de bias de falla.

Adomas, un sombrero redondo, estilo de caballero, de paja blanca inglesa, con ala inclinada por delante y por detrás, forro de falla negra y pensamiento, y ala levantada, el costado. En la parte delantera del casquete se ven cinco ramilletes de violetas bajo un trozo de encaje negro, que se pone detrás en dos largueas anchas sujetas por dos lazos de cinta morada. Encima de una de estas caídas, ramillete de violetas.

Sombrero Fontanges de paja de arroz, con ala levantada, billonado de falla malva. En torno del casquete, es-



TRAJES USADOS POR LAS AMERICANAS EN PARIS.

piral de falla malva, y sobre el fondo muy elevado, guarnida de violetas de Parma que se desfilan en dos regueros atrás, formando garzota de violetas y cinta morada. Por detrás oleaje de cinta malva. Bidas de bias de falla.

Sombrero redondo, bernés, de paja color de castaña, ala levantada, guarnecida de bias castaños y azules de esponjada gasa. En torno del casquete el mismo sobre de gasa. Por detrás caídas billonadas que se prenden por dos plumas de avestruz, una gris, otra azul, con garzota de cintas azul y castaña.

Sombrero redondo Lavater, de ala levantada, forrada de tafetan azul pálido. En torno del casquete bias de falla azul que se enrolla en espiral, con una semi corona de pinillos de margaritas silvestres. Sobre el casquete, un poco bajo, dos anchas cocas de bias de falla azul claro y garzota de bellotas.

Sombrero marino, de paja de color de castaña y ala levantada, rizado en lo interior con cinta parda. En torno del casquete corona de cocas de bias. Por detrás

ancha escarapela de cinta parda que se espere con largas caídas y abultado ramillete de anapalos.

Sombrero Trianon, de paja de arroz, con ala levantada, todo el rededor, forrada de un bias de falla azul turquí. Enrolla el casquete una escharpa de falla azul prusiana detrás con un lazo garzota compuesta de tres cocas y una caída flotante. Guarnición de pinillos tiernos y tullos de follaje que se confunde con la espiral de falla que desciende por detrás en dos caídas designales, una de rosa por un lado y otra de pinillos abiertos por el otro. Dos cintas de falla negra se anudan en la castaña.

Sombrero de paja de arroz, negro, ala levantada al costado por un ramillete de rosas. Ancha espiral de falda negra que que por detrás con un gran lazo de tres cocas. Un ramillete de rosas contrastantes en el lazo de cinta.

Sombrero de paja cruda de arroz con casquete muy alto y uchado hacia atrás. Ala levantada en torno á guisa de glandema y forrada de terciopelo negro. Al rededor de la capa, anillo terciopelo negro que se anuda en trenza

por detrás, con un lazo de terciopelo negro y dos largas caídas. Esta trenza de terciopelo tiene mas arribados mudos anchos tambien de terciopelo sin caídas, en la copa, sujetando una garrota blanca de bias y un pinipelo de rosa sin follaje. Bidas de terciopelo negro que se prenden al costado.

Los trajes de las carreras hijas en el bosque de Rodolia estuvieron el domingo último tan brillantes como en las primeras. El color azul, el rosa y el verde lucían los honores á la dulce estación de Otoño y Primavera.

«Pero qué maravilla, qué cascada de matices primaverales!... Los ojos, largo tiempo entristecidos con las luctuosas galas, se encandilaban ávidos. Confundíase por fuerza los matices mas opuestos y ducentes, y ¡ojalá sucediera otro tanto con todos los partidos que se agitan en Francia!»

Los elegantes, que no quieren quebrantar la ley de la unidad y de la armonía, adoptan los trajes camotea (como sobre tono, de varias tintas), los que prefieren la actualidad y el colorido pueril, á los que adoptan el traje de

